

La Serena, treinta de abril de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido doña Roxana Santander Rivera, dueña de casa, para estos efectos domiciliada en calle 20 de agosto N° 824, sector Casuto, comuna de Andacollo, en su calidad de presidenta de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **AGRUPACIÓN DE BASQUETBOL FEMENINO DE ANDACOLLO**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 04 de febrero de 2019.

A fojas 47, se recibieron los antecedentes a tramitación, solicitándose información adicional, teniéndola por acompañada a fojas 49 y ordenándose dar cuenta.

A fojas 50, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 51, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 40 del estatuto.
2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 45 del estatuto.
3. Que la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en el artículo 61 del estatuto, con relación a la comisión electoral.
4. Que los candidatos electos cumplen con los requisitos determinados por la ley para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria y que, en cuanto a la integración del directorio, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 19 y 21 de la Ley 19.418, el que quedará integrado en la forma señalada en la parte resolutive de esta sentencia.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **AGRUPACIÓN DE BASQUETBOL FEMENINO DE ANDACOLLO**, comuna de Andacollo, efectuada con fecha 04 de febrero de 2019, que quedará integrado por doña Lorena Patricia Jofre Ramírez, como presidenta; doña Verónica Marlene Milla Purches, como secretaria; doña Ita Alejandra Cofre Palleres, como tesorera y por doña Cecilia del Pilar Alfaro Cortés, doña Magda Patricia Lemus Araya y doña Doris del Rosario Sulfate Diaz, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Andacollo y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.
Rol N° 3.873.-

Disminuado por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro Juan Pedro Sierrier Díaz, el primer ministro suplente, don Manuel Cortés Bustriero, y el segundo miembro titular, doña Soledad Contró Pacheco.

CAIC
Pablo Vera Gómez
Secretario Relator

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original

